



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 04 de Febrero del 2020

OFICIO N° D000104-2020-MIMP-OGRH

Señor
JUAN JOSE MARTINEZ ORTIZ
Presidente Ejecutivo
Autoridad Nacional de Servicio Civil - Servir
Pasaje Francisco de Zela N° 150 – Piso 10
Jesús María

Asunto : Pliego de Reclamos 2020-2021 STRAP MIMDES.
Referencia : Oficio N° 004-2020-STRAPMIMDES
Expediente N° 2020-002771

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a Usted, en relación al documento de la Referencia, a fin de remitir copia del pliego de Reclamos 2020-2021 presentado por el **Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral de la Actividad Privada - STRAP MIMDES**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Sobre el particular, agradeceremos se sirva emitir opinión respecto de si alguna de las peticiones contenidas en el pliego, implica una contravención a lo establecido en el párrafo final del artículo 40° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil o acerca de algún otro aspecto sobre el cual estime pertinente pronunciarse.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CESAR AUGUSTO CALMET BUENO
DIRECTOR / A GENERAL
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

FIRMA DIGITAL
MIMP
Firmado digitalmente por CALMET BUENO Cesar Augusto FAU 20336951527 hard Director / A General Motivo: Soy el autor del documento 2020-02-04 11:17:30

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N° 2020-0005256

Remite: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Destinatario: GDSRH
Recibido: 06/02/20 - 11:17:30
Referencia:

N° de Folios: 5
Clave: 1291
N° Anexos: 0
N° copias: 0
Registrador: CENTENO VALVERDE KELLY

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FECHA **06 FEB. 2020** HORA **11:17**
RECIBIDO
Firma: *[Firma manuscrita]*

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIO **05**

N° Exp : 2020-002771

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://appweb.mimp.gob.pe:3181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: HRLARP2

EL PERÚ PRIMERO

www.mimp.gob.pe
Carrera 615 Comercio - Lima
Lima 03, Perú
T: (51) 226-1600

8/

EXP. 2020-0002771

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN
LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA
STRAP – MIMDES
Registro Sindical N° 113859-09-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS



Dirección: Calle Carlos Tenaud N° 230 Dpto. 102 - Miraflores

LUIS RUFINO
HUARACA PINARES
Secretario General

Lima, 30 de Enero del 2017

OFICIO No. 004-2020-STRAPMIMDES

MARIA DEL ROSARIO
BIANCHI BURGA
Secretaria de Organización,
Disciplina, Control y Defensa

Señor
CÉSAR AUGUSTO CALMET BUENO
Director General
Oficina General de Recursos Humanos
Presente.-



ASUNTO: Presentación del Pliego de Reclamos del STRAP MIMDES

LUCY JESUS
VICENTE BRAVO
Secretaria de Economía y
Finanzas

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que al amparo de Ley N°30057 Ley sobre el Servicio Civil y Decreto Supremo N°040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, le hacemos llegar el Pliego de Reclamos de los Trabajadores del Régimen Laboral de la Actividad Privada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables 2020-2021.

Atentamente,

RITA TELECILA ZEGARRA
ESCALANTE
Secretaria de Actas y Asuntos
Sociales

CARLOS MANUEL
ZAPATA NEYRA
Secretaria de Prensa, Difusión,
Cultura y Recreación

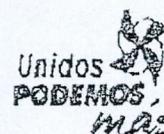
Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral de la Actividad
Privada del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
STRAP - MIMDES

SR. LUIS RUFINO HUARACA PINARES
SECRETARIO GENERAL
06258850

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN
LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

STRAP – MIMDES

Registro Sindical N° 113859-09-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS



Dirección: Calle Carlos Tenau N° 230 Dpto. 102 - Miraflores

LUIS RUFINO
HUARACA PINARES
Secretario General

PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA 2020-2021

I. DENOMINACION DE LA ENTIDAD

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP

II. DOMICILIO DE LA ENTIDAD

Jirón Camaná 616 - Lima

MARIA DEL ROSARIO
BIANCHI BURGA
Secretaria de Organización,
Disciplina, Control y Defensa

III. DENOMINACION Y NUMERO DE REGISTRO DEL SINDICATO

Sindicato de Trabajadores del Régimen Laboral de la Actividad Privada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -STRAP MIMDES con Constancia de Inscripción Automática, Expediente No.113859-09 en el Registro de Organizaciones Sindicales en el Sector Publico ROSSP.

LUCY JESUS
VICENTE BRAVO
Secretaria de Economía y
Finanzas

IV. DOMICILIO UNICO DEL SINDICATO

Calle Carlos Tenau N°230 Dpto. 102 - Miraflores

V. NOMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA

Apellidos y Nombres	Cargo
Luis Rufino Huaraca Pinares	Miembro Titular
María del Rosario Bianchi Burga	Miembro Titular
Silvino Cueva Sánchez	Miembro Titular
Carlos Martín Portugal Mendoza	Miembro Suplente

RITA TELECILA ZEGARRA
ESCALANTE
Secretaria de Actas y Asuntos
Sociales

VI. FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION NEGOCIADORA

Luis Rufino Huaraca Pinares
DNI 06258850

María del Rosario Bianchi Burga
DNI 07815185

CARLOS MANUEL
ZAPATA NEYRA
Secretaria de Prensa, Difusión,
Cultura y Recreación

Carlos Martín Portugal Mendoza
DNI 07613041

Silvino Esaú Cueva Sánchez
DNI 28308495

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN
LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

STRAP – MIMDES

Registro Sindical Nº 113859-09-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS



Dirección: Calle Carlos Tenau N° 230 Dpto. 102 - Miraflores

LUIS RUFINO
HUARACA PINARES
Secretario General

PROYECTO

MARIA DEL ROSARIO
BIANCHI BURGA
Secretaria de Organización,
Disciplina, Control y Defensa

Conste por el presente documento el Convenio Colectivo de Trabajo que celebra, de una parte el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con RUC Nº 20336951527, debidamente representados por los miembros de su Comisión Negociadora, con domicilio real y procesal en el Jirón Camaná Nº. 616 - Lima, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "MIMP"; y, de la otra parte, el Sindicato de Trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada debidamente representado por los miembros de su Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos, a quienes en adelante se les denominará conjuntamente "STRAPMIMDES".

LUCY JESUS
VICENTE BRAVO
Secretaria de Economía y
Finanzas

El presente Convenio Colectivo de Trabajo se sustenta en aplicación de:

- Artículo 28º de la Constitución Política del Perú (1993).
- D.S. Nº 010-2003-TR TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- D.S. Nº 003-97-TR, TUO del DL Nº728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- Convenio OIT Nº 87 Sobre Libertad Sindical y Protección del Derecho de Sindicación
- Convenio OIT Nº 98 Sobre Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva.
- Convenio OIT Nº 100 Sobre Igualdad de Remuneración.
- Convenio OIT Nº 111 Sobre la discriminación - empleo y ocupación.
- Convenio OIT Nº 135, Sobre los representantes de los trabajadores.
- Convenio OIT Nº 142 Sobre desarrollo de los recursos humanos.
- Convenio OIT Nº 144 Sobre la consulta tripartita normas internacionales del Trabajo
- Convenio OIT Nº 150 Sobre la administración del trabajo.
- Convenio CIT Nº 154 Sobre negociación colectiva.
- Convenio OIT Nº 156 Sobre los trabajadores con responsabilidades familiares.
- Convenio OIT Nº 183 Sobre la protección de la maternidad.
- Ley Nº30057 Ley sobre el Servicio Civil.
- Decreto Supremo Nº040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley Nº 30057.
- Sentencia del Tribunal Constitucional del 09/2015 – Caso Ley de Presupuesto Público

RITA TELECILA ZEGARRA
ESCALANTE
Secretaria de Actas y Asuntos
Sociales

CARLOS MANUEL
ZAPATA NEYRA
Secretaria de Prensa, Difusión,
Cultura y Recreación

Las partes dejan constancia de haber arribado a una solución total definitiva e integral del Pliego de Reclamos presentado por el "STRAPMIMDES", en los términos que a continuación se detallan:



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN
LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

STRAP – MIMDES

Registro Sindical N° 113859-09-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS



Dirección: Calle Carlos Tenaud N° 230 Dpto. 102 - Miraflores

LUIS RUFINO
HUARACA PINARES
Secretario General

PLIEGO DE RECLAMOS

CONDICIONES ECONOMICAS

CLAUSULA PRIMERA.- MODIFICACION DE LA POLITICA REMUNERATIVA DEL MIMP (AUMENTO DE REMUNERACIONES)

MARIA DEL ROSARIO
BIANCHI BURGA
Secretaria de Organización,
Disciplina, Control y Defensa

El MIMP conviene en incrementar y equiparar lo señalado en el D.S. N° 266-2010-EF - Escala de remuneraciones de los trabajadores afiliados al STRAP-MIMDES pertenecientes al Decreto Legislativo N° 728, en los mismos niveles remunerativos otorgados al INABIF mediante el D.S.N° 226-2019-EF por equidad y, a partir del mes de vigencia de la Convención Colectiva o laudo que la sustituya, de acuerdo al siguiente detalle:

LUCY JESUS
VICENTE BRAVO
Secretaria de Economía y
Finanzas

NIVEL REMUNERATIVO	REMUNERACION
PROFESIONAL A	6500
PROFESIONAL B	6000
TECNICO A	3704
TECNICO B	3000
TECNICO C	2800
AUXILIAR A	2609

RITA TELECILA ZEGARRA
ESCALANTE
Secretaria de Actas y Asuntos
Sociales

CLAUSULA SEGUNDA.- CANASTA NAVIDEÑA

El MIMP conviene en otorgar a los trabajadores en el mes de diciembre de cada año, una canasta navideña que contenga productos alimenticios o, su equivalente en vales de consumo por un importe de S/.1,000 (Un Mil y 00/100 soles)

CARLOS MANUEL
ZAPATA NEYRA
Secretaria de Prensa, Difusión,
Cultura y Recreación

La canasta navideña o vales de consumo equivalentes a ella, serán entregados hasta el quince (15) de diciembre como límite.

CLAUSULA TERCERA.- DEPOSITOS CTS ADEUDADOS

El MIMP conviene en efectuar los depósitos adeudados por concepto de compensación por tiempo de servicios a los trabajadores que cuenten ya con cuatro sueldos retenidos por ley en sus cuentas bancarias, considerando los adeudos no cancelados por el MIMP y los intereses correspondientes a la fecha de los depósitos.



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN
LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

STRAP – MIMDES

Registro Sindical N° 113859-09-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS



Dirección: Calle Carlos Tenau N° 230 Dpto. 102 - Miraflores

LUIS RUFINO
HUARACA PINARES
Secretario General

CONDICIONES DE TRABAJO

CLAUSULA CUARTA.- ASIGNACION DE BONO POR TRANSPORTE

El MIMP conviene en otorgar un bono diario por la suma de S/ 20.00 (Veinte y 00/100 Soles) por concepto de transporte a cada trabajador afiliado el STRAP-MIMDES; este bono se otorgará por cada día efectivamente laborado en su jornada ordinaria establecida, de igual forma, se otorgará cuando asista a un curso de capacitación subvencionado y/o aprobado por el MIMP.

MARIA DEL ROSARIO
BIANCHI BURGA
Secretaria de Organización,
Disciplina, Control y Defensa

Cuando el trabajador labore horas o jornadas extraordinarias, solicitadas y autorizadas por su Jefatura inmediata, se le otorgará al trabajador la asignación por Transporte de acuerdo a un tarifario aprobado por el MIMP en coordinación con el STRAPMIMDES.

LUCY JESUS
VICENTE BRAVO
Secretaria de Economía y
Finanzas

CLAUSULA QUINTA.- PRESTACION ALIMENTARIA

El MIMP brindará prestaciones alimentarias bajo la modalidad de almuerzo a los trabajadores afiliados al STRAP-MIMDES bajo el D.L.N° 728 como condiciones de trabajo, en las mismas condiciones que se otorga al personal de los demás regímenes laborales por un principio de equidad y no discriminación.

RITA TELECILIA ZEGARRA
ESCALANTE
Secretaria de Actas y Asuntos
Sociales

CLAUSULA SEXTA.- DEL CONTROL DE ASISTENCIA

El MIMP extenderá el horario de tolerancia de ingreso para los trabajadores afiliados al STRAPMIMDES en las mismas condiciones establecidas para otros regímenes laborales, para lo cual se establece en veinticinco (25) minutos como límite horario de tolerancia para el ingreso de los trabajadores.

CARLOS MANUEL
ZAPATA NEYRA
Secretaria de Prensa, Difusión,
Cultura y Recreación

CLAUSULA SETIMA.- LICENCIA POR 1° MAYO

El MIMP otorgará licencia con goce de haber con cargo a recuperación por el "Día del Trabajo", el cual será gozado únicamente en el mes de mayo 2020 y 2021. Esta licencia es adicional al Feriado Nacional.

Para los efectos del goce y recuperación del citado día, deberá ser comunicado y coordinado con el jefe inmediato del servidor, en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces.



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN
LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

STRAP – MIMDES

Registro Sindical N° 113859-09-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS



Dirección: Calle Carlos Tenaud N° 230 Dpto. 102 - Miraflores

LUIS RUFINO
HUARACA PINARES
Secretario General

CLAUSULA OCTAVA.- MEJORA EN LA COBERTURA DE SALUD

El MIMP mejorará los términos y/o condiciones de las pólizas de seguro de salud actual o nuevas que sean necesarias, a fin de que puedan cubrirse y brindarse de forma efectiva las atenciones de las hijas dependientes de los trabajadores titulares afiliados al STRAPMIMDES en los servicios de maternidad y otros no cubiertos en la actualidad.

MARIA DEL ROSARIO
BIANCHI BURGA
Secretaria de Organización,
Disciplina, Control y Defensa

Asimismo, mejorará la cobertura actual para la atención a los pacientes oncológicos que lo requieran, dado el incremento en el costo del tratamiento de dicha enfermedad.

CLAUSULA NOVENA.- SEGURO MÉDICO FAMILIAR

El MIMP brindará la continuidad del seguro médico familiar a las/os trabajadoras/es que pasen a la condición de jubilada/o a partir de la vigencia de la presente convención colectiva.

LUCY JESUS
VICENTE BRAVO
Secretaria de Economía y
Finanzas

CLÁUSULA DECIMA.- INCORPORACION EN SEGURO MEDICO FAMILIAR A PADRES

El MIMP conviene en incorporar en el seguro médico familiar a uno (01) de los padres de los trabajadores del STRAP-MIMDES, que no hayan tenido cónyuge y/o hijos que hayan gozado del referido seguro médico, y considerando que el progenitor (a) esté a cargo de la trabajadora/ o del trabajador

RITA TELECILA ZEGARRA
ESCALANTE
Secretaria de Actas y Asuntos
Sociales

RELACIONES DE TRABAJO

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- LICENCIA SINDICAL

El MIMP se compromete a otorgar al Secretario General del STRAPMIMDES sesenta (60) días de licencia sindical con goce de haber para la realización de actividades y acciones propias del desarrollo del sindicato (documentarias, sociales, bienestar, económicas, educativas y otras que sean necesarias para el correcto desarrollo del sindicato) y hasta treinta (30) días adicionales de licencia sindical con goce de haber para la asistencia y realización de actos de concurrencia obligatoria. Para tal efecto, El Secretario General deberá comunicar a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces en el MIMP, el uso de las licencias con una anticipación mínima de 24 horas.

CARLOS MANUEL
ZAPATA NEYRA
Secretaria de Prensa, Difusión,
Cultura y Recreación



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN
LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

STRAP – MIMDES

Registro Sindical N° 113859-09-DRPELC/DPSC/SDRG/DRS



Dirección: Calle Carlos Tenaud N° 230 Dpto. 102 - Miraflores

LUIS RUFINO
HUARACA PINARES
Secretario General

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - USO DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

El MIMP se compromete a prever que las instalaciones asignadas para la ingesta de alimentos de los trabajadores del MIMP sean utilizadas exclusivamente para estos fines sin excepción en los horarios establecidos, a fin de no poner en riesgo la salud de los trabajadores que por este incumplimiento se ven obligados a la ingesta de sus alimentos en lugares inapropiados.

MARIA DEL ROSARIO
BIANCHI BURGA
Secretaria de Organización,
Disciplina, Control y Defensa

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- BONO POR CIERRE DE PLIEGO

El MIMP conviene en otorgar, por única vez, un bono por concepto de cierre de pliego por el importe de una UIT vigente a la suscripción de la convención colectiva a cada uno de los trabajadores afiliados al STRAPMIMDES.

Este beneficio será abonado a los trabajadores afiliados al STRAPMIMDES dentro de los treinta (30) días siguientes de suscrita la convención colectiva.

LUCY JESUS
VICENTE BRAVO
Secretaria de Economía y
Finanzas

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- ASIGNACION DE ESPACIOS EN ESTACIONAMIENTO

El MIMP se compromete a designar dos espacios para los trabajadores afiliados al STRAP-MIMDES para el estacionamiento de sus vehículos en los ambientes ubicados en los sótanos de la sede central del MIMP.

DISPOSICIONES FINALES

RITA TELECILO ZEGARRA
ESCALANTE
Secretaria de Actas y Asuntos
Sociales

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- AMBITO SUBJETIVO

La presente convención colectiva es aplicable a todos los trabajadores afiliados al STRAPMIMDES y a los que se integren con posterioridad, al tiempo de devengue de cada uno de los beneficios, sean éstos por única vez o de devengue mensual.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- VIGENCIA

La presente convención colectiva tendrá vigencia de dos años y surte efecto conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 44 de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057.

CARLOS MANUEL
ZAPATA NEYRA
Secretaria de Prensa, Difusión,
Cultura y Recreación

CLAUSULA DECIMA SETIMA.- DE LAS PARTES

Queda entendido y convenido que todos los beneficios pactados y costumbres provenientes de pactos anteriores que se encuentren vigentes, que estén y no estén inmersos dentro de la presente convención colectiva, mantendrán su carácter permanente y vigencia, no pudiéndose ser modificada sin previo acuerdo entre las partes.

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN
LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

STRAP – MIMDES

Registro Sindical Nº 113859-09-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS



Dirección: Calle Carlos Tenau Dpto. 102 - Miraflores

LUIS RUFINO
HUARACA PINARES
Secretario General

Asimismo, se deja expresa constancia de los derechos contenidos en la presente negociación colectiva tendrá calidad de permanente, sin que proceda su caducidad de modo automático al vencimiento de vigencia, excepto en sus importes, los mismos que serán reajustados periódicamente.

MARIA DEL ROSARIO
BIANCHI BURGA
Secretaria de Organización,
Disciplina, Control y Defensa



LUCY JESUS
VICENTE BRAVO
Secretaria de Economía y
Finanzas

RITA TELECILA ZEGARRA
ESCALANTE
Secretaria de Actas y Asuntos
Sociales

CARLOS MANUEL
ZAPATA NEYRA
Secretaria de Prensa, Difusión,
Cultura y Recreación